



**Comité de Transparencia de la
Fiscalía General del Estado de
Guanajuato.**
Folio PNT 112093900048123

RESOLUCIÓN 171.A/CT/FGE-2023.

El Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, procede a emitir resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los Fiscales Regionales, adscritos a la Fiscalía General del Estado, con motivo de la solicitud tramitada bajo el folio PNT 112093900048123 solicitan a este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información, declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas Administrativas de la Fiscalía General; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto por el numeral 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- ARGUMENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO.- La referida solicitud, en la cual se expone por parte de los Fiscales Regionales, que tomando en consideración los parámetros específicos bajo los cuales el ciudadano requiere información, el procedimiento de búsqueda, identificación y recopilación de la misma, así como la carga de trabajo con que cuenta el personal adscrito a las áreas encargadas de integrar la información, precisando un mayor tiempo para el análisis y elaboración de la respuesta, a fin de que, como Unidad Responsable en la materia, se coadyuve a garantizar, en la medida de las posibilidades fácticas, institucionales y jurídicas, el derecho de Acceso a la Información Pública, de ahí que se solicite en tiempo y forma, se conceda prórroga del plazo.

TERCERO.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Se aprecia que la solicitud de ampliación de plazo de respuesta se encuentra debidamente sustentada, pues versa sobre la complejidad de integración de la información. En este sentido, este órgano colegiado estima que los razonamientos expuestos resultan viables para justificar los motivos por los cuales no es posible remitir la información en el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así entonces, de conformidad con lo establecido en los artículos citados supralíneas, así como con lo previsto en los numerales 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, este Comité:



Comité de Transparencia de la
Fiscalía General del Estado de
Guanajuato.
Folio PNT 112093900048123

RESOLUCIÓN 171.A/CT/FGE-2023.

RESUELVE

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, resulta competente para conocer y resolver la solicitud de ampliación de plazo realizada por los Fiscales Regionales, respecto al folio PNT 112093900048123.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, con lo cual los Fiscales Regionales, deberán entregar la respuesta procedente a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, dentro del plazo legal extraordinario, de conformidad con los argumentos y razonamientos expuestos en el considerando Segundo.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al ciudadano y al Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, así como a la Unidad Administrativa solicitante, consistente en la procedencia de ampliación de plazo en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2023.



LIC. LUIS GONZÁLEZ GÓMEZ
PRESIDENTE.



LIC. CARLOS ANTONIO FRANCO ANDRADE
VOCAL.



LIC. NOEMÍ DEL CARMEN MORENO BUSTOS
SECRETARIA.

Esta hoja forma parte de la resolución emitida por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, por la cual se confirma y se decreta procedente la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud de información con número de folio PNT 112093900048123.